



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 755.-

Asunción, 23 de mayo de 2019

Señor
José Cantero Sienna, presidente
Banco Central del Paraguay

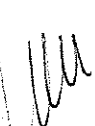
De nuestra consideración

Le remitimos la Resolución N° 537, **QUE SOLICITA INFORME AL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY (BCP)**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 16 de mayo del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaria Parlamentaria




Blas Lanzoni
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

S-198483



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN Nº 537 .-

QUE SOLICITA INFORME AL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY (BCP).

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe al Banco Central del Paraguay, y a partir de esta a la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, a fin de que remita informe detallado en medio físico y magnético, teniendo como referencia los últimos tres períodos fiscales, sobre los siguientes puntos:

a. Cantidad de Asegurados legamente constituidas y habilitadas por dicho organismo que presten servicios de cobertura de responsabilidad civil ante terceros en los últimos tres períodos fiscales.

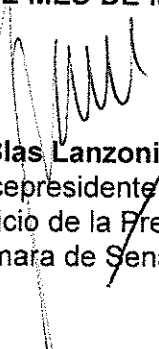
b. Promedio de tarifas habilitadas para el servicio de cobertura de responsabilidad civil ante terceros.

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley Nº 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaria Parlamentaria


Blas Lanzoni
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

